

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO. (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL DECRETO 092 DE 2017)

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN: ❖ Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios conexos. CCPET: 2.3.2.02.02.006. ❖ Códigos CPC asociados según matriz presupuestal: 64241 (transporte aéreo de pasajeros), 63111 (alojamiento), 63311 (servicios de comidas) y 62126 (agua/bebidas no alcohólicas).
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS RECREATIVOS COMUNITARIOS LUDICOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Código BPIN No.	2024005950050
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO Y FOMENTO A LOS PROCESOS DEPORTIVOS, FORMATIVOS, COMPETITIVOS Y COMUNITARIOS DESARROLLADOS POR EL INDERG EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Código BPIN No.	202600000015277
Plan anual de adquisiciones	El Secretario General, con la elaboración del presente estudio, certifica que la necesidad se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y articulada con los proyectos y actividades presupuestales que soportan la contratación.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración: (dd/mm/aaaa)	21 DE AGOSTO DE 2026
Nombre y cargo del encargado del diligenciamiento:	EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA Secretario General INDERG
Dependencia solicitante:	Dirección / Secretaría General INDERG
Tipo de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El presente proceso responde a una necesidad concreta de protección, inclusión, recreación y acceso efectivo al deporte de niños, niñas y adolescentes del municipio de Miraflores, Guaviare, en un contexto territorial que durante la vigencia 2026 ha presentado especiales dificultades de movilidad, seguridad y abastecimiento. La Constitución Política, en sus artículos 2, 44 y 52, impone al Estado el deber de garantizar la efectividad de los derechos, reconoce la prevalencia de los derechos de los niños y consagra la recreación y el deporte como componentes esenciales de su formación integral. En igual sentido, la Ley 181 de 1995 atribuye a los entes deportivos territoriales funciones de fomento, planificación, coordinación y ejecución de programas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. El Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 – desarrolla la protección integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, reconoce expresamente su derecho al descanso, esparcimiento, juego y demás actividades recreativas, y ordena a las autoridades fomentar el deporte y prestar especial atención a quienes se encuentren en situaciones de riesgo, vulneración o emergencia.
--	--



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INDERG, como establecimiento público del orden departamental e integrante del Sistema Nacional del Deporte, ha venido articulando con los municipios la participación de la población estudiantil en actividades deportivas y recreativas. En el caso de Miraflores, la trazabilidad institucional evidencia que durante 2026 se presentaron reprogramaciones de la fase municipal y departamental de los Juegos Intercolegiados, y que el 11 de agosto de 2026 la Alcaldía de Miraflores solicitó expresamente estudiar la posibilidad de gestionar transporte aéreo de los deportistas y entrenadores hacia San José del Guaviare y su regreso, atendiendo las condiciones de seguridad y el deterioro de la movilidad terrestre.

Este antecedente adquiere especial relevancia porque, durante julio de 2026, se registraron restricciones de movilidad asociadas a la presencia y actuación de grupos armados ilegales en el territorio. La propia Alcaldía informó el aplazamiento de actividades por razones de orden público y priorización de la integridad de niños, niñas y jóvenes. Adicionalmente, medios de comunicación de alcance nacional reportaron confinamiento, limitaciones a la circulación, escasez de alimentos, medicamentos y combustible, así como racionamientos de energía en Miraflores. Tales circunstancias constituyen un contexto objetivo que exige adoptar medidas de planeación con enfoque preventivo, diferencial y de protección integral.

Frente a esta realidad, la Entidad considera técnica, económica y humanamente más eficiente concentrar el desarrollo de los eventos deportivos y recreativos en San José del Guaviare, capital departamental, en lugar de trasladar hacia Miraflores, de manera fragmentada, equipos técnicos, escenarios, insumos, servicios de alojamiento, alimentación, profesionales de apoyo y demás componentes necesarios. San José del Guaviare dispone de una mayor concentración de infraestructura deportiva, oferta hotelera y alimentaria, servicios institucionales, capacidad de respuesta logística y acceso a redes de apoyo, lo que permite organizar la intervención en condiciones más controladas y eficientes.

El traslado aproximado de treinta y cuatro (34) personas desde Miraflores hacia San José del Guaviare no se concibe únicamente como un componente de movilidad. Para los estudiantes beneficiarios, especialmente aquellos que han desarrollado su vida cotidiana en un territorio con restricciones de desplazamiento y afectaciones derivadas del conflicto, la experiencia de viajar, utilizar transporte aéreo, conocer nuevos escenarios deportivos, interactuar con otros jóvenes y participar en actividades estructuradas de recreación y deporte constituye una oportunidad de integración, apertura de horizontes, fortalecimiento de vínculos sociales, motivación académica y deportiva, construcción de proyecto de vida y ejercicio efectivo de ciudadanía.

La intervención tendrá asimismo un componente de bienestar emocional. La Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025, prioriza a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las acciones de promoción de la salud mental, educación emocional y prevención, y reconoce que la integración social, educativa, cultural, física, deportiva y recreativa forma parte de las acciones complementarias para el bienestar mental. En consecuencia, se prevé la participación obligatoria de un profesional en Psicología que desarrolle actividades grupales de orientación, educación socioemocional, fortalecimiento de autoestima, habilidades para la vida, prevención de violencias y riesgos psicosociales, proyecto de vida y convivencia.

El componente psicológico tendrá carácter promocional, preventivo y psicoeducativo. No comprenderá diagnóstico clínico ni tratamiento de trastornos



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

mentales dentro del convenio. Cuando se identifiquen situaciones que requieran intervención especializada, el profesional deberá activar las rutas institucionales y de salud correspondientes, con observancia de la confidencialidad, el consentimiento informado y el interés superior del menor.

La operación requiere una coordinación logística permanente y una gestión especialmente rigurosa del transporte aéreo. La matriz económica evidencia que este componente representa la mayor proporción del presupuesto, por lo cual la experiencia previa en gestión, organización, contratación, coordinación o prestación de transporte aéreo de pasajeros constituye un elemento esencial de capacidad e idoneidad de la ESAL. La ejecución estará sujeta a la disponibilidad real de operadores aéreos legalmente habilitados y a las condiciones operacionales, meteorológicas y de seguridad que resulten aplicables.

La contratación se estructura como convenio de asociación conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La finalidad es que el INDERG y una ESAL de reconocida idoneidad concurren con aportes y capacidades al cumplimiento de un objetivo común de interés público. Dado que no se ha definido un aporte en dinero y/o especie de la ESAL igual o superior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, la selección deberá adelantarse mediante proceso competitivo, garantizando pluralidad, publicidad, comparación objetiva e igualdad de oportunidades.

El proceso no establecerá domicilio territorial como requisito habilitante. No obstante, la estructuración de requisitos proporcionados y directamente relacionados con la operación aérea, la coordinación logística, el trabajo con población menor de edad y el conocimiento operativo del territorio permite que las ESAL del Guaviare y la región que cuenten con capacidad real puedan participar en condiciones competitivas, promoviendo el fortalecimiento de organizaciones territoriales sin afectar los principios de igualdad y selección objetiva.

Fuentes de contexto territorial consideradas en la planeación:

- ❖ Oficio SDES-146-2026 del 22 de julio de 2026 de la Alcaldía de Miraflores, mediante el cual se informó aplazamiento de la fase municipal por situaciones de orden público.
- ❖ Comunicación del INDERG del 31 de julio de 2026 sobre reprogramación de la fase departamental y coordinación con Miraflores.
- ❖ Oficio SDES-163-2026 del 11 de agosto de 2026, mediante el cual la Alcaldía solicitó apoyo para transporte aéreo hacia San José del Guaviare y regreso.
- ❖ Información pública nacional: Noticias RCN, 16 de julio de 2026; Caracol Radio, 30 de julio de 2026, sobre restricciones de movilidad, confinamiento y afectaciones de abastecimiento en Miraflores.

En consecuencia, existe una necesidad actual, verificable y relacionada directamente con los cometidos del INDERG: facilitar que la población estudiantil de Miraflores acceda, en condiciones de seguridad, cuidado y acompañamiento, a eventos deportivos y recreativos en San José del Guaviare, complementados con acciones de bienestar emocional, integración y fortalecimiento personal.



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
ELEMENTO	ARTICULACIÓN
Plan de Desarrollo	"Guaviare Avanza 2024–2027", adoptado mediante Ordenanza No. 520 de 2024.
Componente estratégico	Línea 2: Guaviare avanza hacia la igualdad y la equidad.
Sector	Deporte y Recreación.
Programa	Guaviare avanza en fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
Meta de producto	- Personas participando en los Juegos Intercolegiados. - Apoyar deportistas de los cuatro municipios del departamento del Guaviare para su participación en eventos deportivos representativos a nivel regional, nacional e internacional. - Habitantes de los cuatro municipios del Guaviare de diferentes ciclos de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez) y grupos poblacionales (población con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, víctima del conflicto armado, firmantes de paz, y con enfoque diferencial), vinculados en los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. - Organismos deportivos apoyados.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERG Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-GUAVIARE										
2.2 Clasificación UNSPSC	Los códigos se determinan de acuerdo con los componentes principales previstos en la matriz técnico-económica: <table border="1" data-bbox="521 1035 1333 1203"> <thead> <tr> <th>UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78111500</td><td>Transporte aéreo de pasajeros</td></tr> <tr> <td>90111500</td><td>Hoteles, moteles y pensiones / alojamiento</td></tr> <tr> <td>90101600</td><td>Servicios de banquetes, alimentación y catering</td></tr> <tr> <td>50202300</td><td>Bebidas no alcohólicas / agua para consumo humano</td></tr> </tbody> </table>	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	78111500	Transporte aéreo de pasajeros	90111500	Hoteles, moteles y pensiones / alojamiento	90101600	Servicios de banquetes, alimentación y catering	50202300	Bebidas no alcohólicas / agua para consumo humano
UNSPSC	DESCRIPCIÓN										
78111500	Transporte aéreo de pasajeros										
90111500	Hoteles, moteles y pensiones / alojamiento										
90101600	Servicios de banquetes, alimentación y catering										
50202300	Bebidas no alcohólicas / agua para consumo humano										

3. LAS OBLIGACIONES:

3.1 Especificaciones y alcance del Objeto Contractual

La ESAL seleccionada deberá articular y ejecutar integralmente los componentes necesarios para movilizar y atender aproximadamente treinta y cuatro (34) personas provenientes del municipio de Miraflores, Guaviare, y desarrollar con ellas actividades deportivas, recreativas y de bienestar en San José del Guaviare. El presupuesto oficial a cargo del INDERG asciende a \$79.663.000,00, distribuido así:

Ítem	Componente	Unidad	Cant.	V. unitario	V. total
1	Transporte aéreo de pasajeros Miraflores – San José del Guaviare – Miraflores	Pasajero	34	\$1.650.000,00	\$56.100.000,00
2	Hospedaje en San José del Guaviare	Cama/noche	109	\$120.000,00	\$13.080.000,00
3	Desayuno	Ración	134	\$22.000,00	\$2.948.000,00
4	Almuerzo	Ración	159	\$25.000,00	\$3.975.000,00
5	Cena	Ración	134	\$25.000,00	\$3.350.000,00
6	Agua potable tratada para consumo humano	Bolsa 200 ml	300	\$700,00	\$210.000,00



3. LAS OBLIGACIONES:

VALOR TOTAL DEL APOORTE INDERG: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$79.663.000,00).

Especificaciones técnicas mínimas:

- 1. Transporte aéreo de pasajeros.** La ESAL deberá garantizar el traslado efectivo de treinta y cuatro (34) usuarios entre Miraflores y San José del Guaviare y su retorno, en las fechas y horarios que defina la supervisión, mediante uno o varios operadores de servicios aéreos comerciales debidamente habilitados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Podrán utilizarse aeronaves de ala fija, con la capacidad operacional requerida, en vuelos regulares o no regulares según disponibilidad y habilitación. La tarifa deberá ser integral e incluir tasas aeroportuarias, impuestos, derechos de embarque, seguros obligatorios y demás costos asociados. Se garantizará, cuando la modalidad y aeronave lo permitan, franquicia mínima de equipaje de diez (10) kg en bodega y cinco (5) kg en cabina por pasajero, o la condición equivalente informada y aceptada por la supervisión. La ESAL deberá verificar antes de cada operación la vigencia de permisos, certificados y seguros del operador, así como los protocolos de seguridad aérea y protección de menores.
- 2. Hospedaje.** Se prestará en establecimiento legalmente habilitado en San José del Guaviare, con condiciones de seguridad, salubridad, ventilación o aire acondicionado, cama individual por persona, baño privado o solución sanitaria adecuada, elementos básicos de aseo y limpieza diaria. La distribución de habitaciones deberá aplicar enfoque de género, protección integral y supervisión de adultos responsables, evitando situaciones de riesgo para los menores de edad.
- 3. Alimentación.** Desayunos, almuerzos y cenas deberán suministrarse conforme a las cantidades, gramajes y condiciones descritas en la matriz económica. El servicio deberá garantizar inocuidad, manipulación higiénica, condiciones sanitarias, conservación de temperatura y entrega oportuna. Cuando sea necesario trasladar alimentos a escenarios deportivos, se utilizarán contenedores adecuados y empaques que protejan la calidad e inocuidad.
- 4. Agua.** Se suministrarán trescientas (300) unidades de agua potable tratada para consumo humano, en empaque individual de aproximadamente 200 ml o presentación equivalente autorizada por la supervisión, debidamente sellada y con cumplimiento sanitario.
- 5. Actividades deportivas y recreativas.** La ESAL deberá formular y ejecutar, en coordinación con el INDERG, una agenda de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y de integración acordes con la edad, condición y características de la población beneficiaria, aprovechando escenarios disponibles en San José del Guaviare y priorizando seguridad, inclusión, participación y disfrute.
- 6. Componente psicosocial.** La ESAL deberá disponer del profesional en Psicología exigido como requisito habilitante, quien ejecutará talleres y actividades grupales de educación emocional, autoestima, autoconocimiento, manejo de emociones, comunicación asertiva, prevención de violencias, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, bullying y ciberbullying, habilidades para la vida y proyecto de vida. Podrá brindar orientación individual inicial cuando se requiera, con la obligación de remitir o activar rutas institucionales cuando se identifique



3. LAS OBLIGACIONES:

	una situación que exceda el alcance promocional y preventivo del convenio. 7. Coordinación logística. La ESAL deberá disponer del coordinador logístico habilitante, responsable de la articulación de itinerarios, listados de pasajeros, autorizaciones de viaje, alojamiento, alimentación, escenarios, cronograma, proveedores, contingencias y comunicaciones operativas con la supervisión. 8. Protección de menores. Antes de los desplazamientos se deberá contar con listado definitivo de beneficiarios, documentos de identificación, información de contacto de responsables, autorizaciones de padres, madres o representantes legales cuando corresponda, información básica de afiliación a salud y las verificaciones requeridas para el personal que tenga trato directo y habitual con menores de edad. La ESAL deberá implementar un protocolo de custodia, acompañamiento y reacción ante emergencias. 9. Disponibilidad aérea. Con la propuesta, la ESAL deberá presentar carta, cotización, manifestación de disponibilidad o documento equivalente expedido por uno o más operadores aéreos legalmente habilitados, en el que se evidencie una alternativa real para movilizar el número estimado de pasajeros dentro del plazo contractual. Este soporte no podrá contener exclusividades que restrinjan la competencia y podrá actualizarse durante la ejecución, previa autorización de la supervisión, manteniendo o mejorando las condiciones técnicas y económicas.
3.2 Duración del convenio	El convenio tendrá un plazo de ejecución de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La programación de vuelos y actividades estará sujeta a la disponibilidad de los operadores aéreos, condiciones meteorológicas, seguridad operacional y orden público, sin que ello exonere a la ESAL de adoptar oportunamente medidas de contingencia y solicitar, cuando sea estrictamente necesario, las modificaciones contractuales con la debida justificación y antelación.
3.3 Obligaciones de la ESAL	En desarrollo del convenio, la ESAL asociada se obliga a: 1. Cumplir integralmente el objeto, alcance, propuesta, cronograma y especificaciones técnicas del convenio, bajo un enfoque de colaboración y corresponsabilidad con el INDERG. 2. Destinar los recursos públicos exclusivamente a los componentes aprobados, mantener trazabilidad contable y financiera diferenciada, conservar soportes idóneos y abstenerse de efectuar doble reconocimiento de gastos. 3. Materializar, soportar y valorar los aportes propios ofrecidos en dinero o especie, incluidos los aportes correspondientes al equipo humano que se comprometa como contribución de la ESAL. 4. Garantizar la disponibilidad del coordinador logístico y del profesional en Psicología durante la ejecución, sin trasladar al INDERG costos adicionales no previstos en la propuesta. 5. Contratar o gestionar el transporte aéreo exclusivamente con operadores de servicios aéreos comerciales legalmente habilitados por la Aeronáutica Civil y verificar la vigencia de permisos, certificados, seguros y condiciones operacionales antes de cada vuelo. 6. Presentar a la supervisión, antes de la movilización, itinerarios, operador aéreo, identificación de la aeronave cuando esté disponible, manifiestos o



3. LAS OBLIGACIONES:

	listados de pasajeros, horarios, punto de encuentro y plan de contingencia frente a cancelaciones, retrasos o cambios operativos. 7. Garantizar que los menores viajen acompañados por los adultos responsables definidos por la Entidad o las instituciones participantes, con las autorizaciones y documentos requeridos para el desplazamiento. 8. Verificar, previa autorización, las inhabilidades por delitos sexuales de las personas vinculadas que tengan relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, conforme a la Ley 1918 de 2018, sus modificaciones y reglamentación vigente; actualizar la verificación cuando legalmente corresponda. 9. Garantizar que el psicólogo acredite título, tarjeta profesional vigente e inscripción en ReTHUS; preservar reserva y confidencialidad, obtener los consentimientos que correspondan y activar rutas de atención cuando se detecten riesgos para la integridad o salud mental de los beneficiarios. 10. Implementar un plan de manejo y protección de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de interés superior, prevención de violencias, prohibición de cualquier trato discriminatorio y mecanismos de respuesta ante emergencias. 11. Garantizar alojamiento, alimentación e hidratación en las cantidades y condiciones contratadas, verificando requisitos sanitarios y de habilitación de proveedores. 12. Coordinar con el INDERG el uso de escenarios deportivos, agenda recreativa, actividades psicosociales, tiempos de descanso y desplazamientos internos. 13. Mantener comunicación permanente con la supervisión y reportar inmediatamente cualquier hecho de orden público, seguridad, salud, transporte, clima o fuerza mayor que pueda afectar a la delegación o al cumplimiento del convenio. 14. Presentar informes técnico, administrativo y financiero con relación de beneficiarios, actividades, vuelos, alojamiento, alimentación, evidencias, soportes de pago, aportes de la ESAL y resultados obtenidos. 15. Reintegrar los recursos no ejecutados, no legalizados y rendimientos financieros que correspondan, dentro de los términos establecidos por la Entidad. 16. Ajustar y mantener vigentes las garantías exigidas y aportar los anexos de ampliación o modificación cuando se presenten adiciones, prórrogas o cambios en la ejecución. 17. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias y parafiscales respecto del personal vinculado por la ESAL, sin que exista relación laboral con el INDERG. 18. Atender las instrucciones de coordinación y control de la supervisión que estén vinculadas al objeto, sin desnaturalizar la autonomía administrativa y técnica propia del convenio de asociación. 19. 19. Cumplir las demás obligaciones necesarias y directamente relacionadas con el objeto, la protección de los beneficiarios y la correcta ejecución de los aportes.
3.4 Obligaciones del INDERG	El INDERG se obliga a: 1. Aportar los recursos a su cargo conforme al convenio y al registro presupuestal, sujetos al PAC y a los requisitos de desembolso. 2. Designar y ejercer la supervisión, realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, y aprobar los productos, soportes e informes.



3. LAS OBLIGACIONES:

	3. Coordinar con las autoridades, instituciones educativas y actores territoriales la identificación definitiva de los beneficiarios y adultos responsables. 4. Facilitar, dentro de sus competencias, la coordinación de escenarios deportivos y recreativos en San José del Guaviare. 5. Revisar y aprobar la programación de vuelos, alojamiento, alimentación y actividades, sin asumir funciones propias del operador aéreo o de la ESAL. 6. Verificar que las garantías contractuales y los documentos de los operadores aéreos se encuentren vigentes antes de la ejecución material de los servicios correspondientes. 7. Apoyar la articulación institucional para la activación de rutas de salud, protección o emergencia cuando sea necesario. 8. Suministrar oportunamente la información que resulte necesaria para la ejecución y responder las solicitudes relacionadas con el convenio. 9. Adoptar las decisiones contractuales que correspondan frente a contingencias, modificaciones, incumplimientos o eventos de fuerza mayor debidamente acreditados. 10. Liquidar el convenio en los términos legales y contractuales.
--	---

4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, DE EXPERIENCIA, TÉCNICOS, DE REPUTACIÓN, PONDERABLES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad privada sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad y que la selección responda a criterios objetivos relacionados con la capacidad real para alcanzar el propósito común. Para este proceso, la idoneidad se verificará mediante requisitos jurídicos, organizacionales, de experiencia y técnicos directamente vinculados con la naturaleza de la intervención, especialmente la gestión de transporte aéreo, la coordinación logística, la protección de menores y el acompañamiento psicosocial.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje. Su incumplimiento determina que la propuesta no continúe a la etapa de ponderación, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables. La Entidad evitará requisitos territoriales o de experiencia desproporcionada que restrinjan injustificadamente la pluralidad.

4.1 Requisitos habilitantes jurídicos	La ESAL deberá aportar, como mínimo, los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal, con aceptación expresa de las reglas del proceso. 2. Certificado de existencia y representación legal vigente, con objeto social relacionado con deporte, recreación, bienestar, gestión social, logística, transporte o actividades compatibles con el objeto del convenio, y duración suficiente para la ejecución y liquidación. 3. RUT actualizado y registro en SECOP II conforme al Decreto 092 de 2017. 4. Documento de identidad del representante legal y autorizaciones del órgano competente cuando existan limitaciones estatutarias. 5. Certificaciones vigentes de antecedentes fiscales y disciplinarios de la ESAL y del representante legal; antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal; REDAM cuando corresponda. 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por representante legal y revisor fiscal o contador, según corresponda. 7. Declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés. 8. Certificación bancaria y demás documentos administrativos necesarios para la transferencia y trazabilidad de recursos.
--	--



4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, DE EXPERIENCIA, TÉCNICOS, DE REPUTACIÓN, PONDERABLES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

9. Autorización para consulta y verificación de documentos y antecedentes necesarios para el proceso.

4.2 Requisitos Habilitantes de experiencia

EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA ESAL

La experiencia exigida se estructura considerando que el componente de transporte aéreo de pasajeros tiene un valor estimado de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$56.100.000,00), equivalente aproximadamente al 70,42 % del aporte presupuestado por el INDERG, y constituye el componente de mayor relevancia y criticidad operativa dentro de la ejecución del convenio.

En atención a lo anterior, y con el propósito de verificar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuente con experiencia suficiente para gestionar adecuadamente dicho componente, sin imponer condiciones desproporcionadas que restrinjan injustificadamente la participación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo DOS (2) contratos o convenios terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades incluyan de manera verificable la gestión, organización, coordinación, suministro u operación de transporte aéreo de pasajeros, o la ejecución de eventos, programas o proyectos logísticos que incorporen como componente sustancial el traslado aéreo de personas.

La sumatoria del valor ejecutado y acreditado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor estimado del componente de transporte aéreo de pasajeros previsto en el presente proceso, esto es, una suma igual o superior a VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.050.000,00).

Al menos UNO (1) de los contratos o convenios aportados deberá evidenciar expresamente la ejecución de actividades relacionadas con transporte aéreo de pasajeros.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos, actas de liquidación, actas de terminación, certificaciones de cumplimiento o documentos equivalentes que permitan verificar, como mínimo: contratante, contratista, objeto, alcance, fecha o período de ejecución, valor efectivamente ejecutado y la existencia del componente relacionado con transporte aéreo de personas. El INDERG podrá verificar directamente la autenticidad, contenido y alcance de los documentos aportados.

Cuando la experiencia provenga de la participación del proponente en consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para efectos de determinar el valor acreditado se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente, salvo que los documentos contractuales permitan establecer de manera cierta el valor efectivamente ejecutado por el integrante.

No se exigirá que la experiencia provenga exclusivamente de contratos celebrados con entidades estatales ni que se encuentre registrada obligatoriamente en el Registro Único de Proponentes – RUP cuando ello no resulte jurídicamente exigible para el proceso, sin perjuicio de que la información allí registrada pueda utilizarse como mecanismo adicional de verificación.



4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, DE EXPERIENCIA, TÉCNICOS, DE REPUTACIÓN, PONDERABLES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

4.3 Estructura organizacional e idoneidad (Habilitante)	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E IDONEIDAD La ESAL deberá acreditar que su estructura, gobierno, capacidad administrativa y antecedentes institucionales guardan relación con el desarrollo de proyectos sociales, deportivos, recreativos, logísticos o comunitarios y permiten administrar adecuadamente recursos de origen público. 1. Organigrama o estructura funcional vigente, con identificación de órganos de dirección y control. 2. Certificación sobre órganos de administración activos y mecanismos de supervisión interna. 3. Estados financieros del último cierre fiscal, suscritos y dictaminados cuando legalmente corresponda. 4. Información suficiente para evaluar razonabilidad administrativa, capacidad de manejo de recursos y ausencia de señales de riesgo financiero que comprometan la ejecución. 5. Acreditación de reconocida idoneidad mediante experiencia institucional, cumplimiento previo, objeto estatutario compatible, capacidad técnica y reputacional. 6. Política o compromiso de protección de niños, niñas y adolescentes y de tratamiento de datos personales, o compromiso de adoptarlos antes del acta de inicio. La evaluación de idoneidad será integral y proporcional al tamaño, naturaleza y antigüedad de la ESAL. Los indicadores financieros y administrativos se utilizarán como herramientas de análisis y no podrán aplicarse de manera que excluyan automáticamente organizaciones de menor tamaño cuando demuestren capacidad real para ejecutar el objeto y gestionar los riesgos.
4.4 Requerimientos técnicos mínimos Habilitantes	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES 1. COORDINADOR LOGÍSTICO – OBLIGATORIO ❖ Formación: profesional universitario o tecnólogo en áreas administrativas, logísticas, deportivas, ingeniería, ciencias sociales o disciplinas afines con las funciones de coordinación del convenio. ❖ Experiencia general: mínimo dos (2) años contados conforme a las reglas aplicables a su nivel de formación. ❖ Experiencia específica: mínimo un (1) año, acreditado mediante una o varias certificaciones, en coordinación, organización o ejecución logística de eventos deportivos, recreativos, sociales, educativos o de movilidad de grupos. ❖ Dedicación: disponibilidad durante todo el mes de ejecución y dedicación del 100 % durante los días de desplazamiento, alojamiento y desarrollo de las actividades programadas. Deberá aportar hoja de vida, soportes académicos, certificaciones y carta de compromiso. 2. PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA – OBLIGATORIO ❖ Formación: profesional en Psicología, con título debidamente acreditado, Tarjeta Profesional vigente expedida por la autoridad competente e inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS, conforme a la normativa vigente. ❖ Experiencia general: mínimo dos (2) años de experiencia profesional.



4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, DE EXPERIENCIA, TÉCNICOS, DE REPUTACIÓN, PONDERABLES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

	❖ Experiencia específica: mínimo un (1) año de experiencia relacionada con atención, orientación, acompañamiento o intervención psicológica, promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales o desarrollo de programas de bienestar individual, familiar o comunitario. ❖ Actividades mínimas: educación emocional; autoestima y autoconocimiento; habilidades para la vida; comunicación asertiva; prevención de violencias, acoso escolar y ciberacoso; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; manejo de emociones; resolución pacífica de conflictos; proyecto de vida; liderazgo, empatía y trabajo en equipo; orientación individual o grupal inicial cuando sea necesario y activación de rutas institucionales frente a factores de riesgo. ❖ El profesional deberá observar la Ley 1090 de 2006, las reglas éticas de la profesión, la confidencialidad y los límites del alcance no clínico definido para este convenio. 3. SOPORTE DE DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE AÉREO – OBLIGATORIO La propuesta deberá anexar carta, cotización o manifestación de disponibilidad emitida por uno o varios operadores aéreos comerciales legalmente habilitados, suficiente para evidenciar una alternativa real de movilización de aproximadamente 34 personas en la ruta requerida dentro del plazo estimado. La ESAL será responsable de verificar la vigencia de las habilitaciones, permisos y seguros al momento de la ejecución. 4. PROTECCIÓN DE MENORES El proponente deberá comprometerse a verificar, antes del inicio de actividades, las inhabilidades por delitos sexuales del coordinador, psicólogo y demás personas que tengan trato directo y habitual con menores, así como a adoptar protocolo de acompañamiento, custodia, manejo de emergencias y protección de datos.
4.5 Propuesta económica	La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y discriminar los valores unitarios y totales de los seis (6) componentes señalados en el alcance. Ningún valor unitario podrá superar el valor máximo establecido por el INDERG para el respectivo ítem. La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, costos de operación, logística, intermediación, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución. El valor ofertado por la ESAL respecto de los recursos del INDERG no podrá exceder \$79.663.000,00. Las reducciones de precios unitarios no podrán implicar disminución de cantidades, especificaciones, condiciones de seguridad o calidad. La ESAL deberá presentar de manera independiente su aporte propio al convenio, en dinero o especie, identificando concepto, cantidad, valor, metodología de valoración y forma de materialización. El coordinador logístico y el profesional en Psicología podrán formar parte del aporte en especie de la ESAL siempre que su valoración sea razonable, verificable y no se cargue simultáneamente al aporte del INDERG.
4.6 Causales de rechazo de la propuesta	Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y de las causales previstas en la invitación, serán causales de rechazo, entre otras:



4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, DE EXPERIENCIA, TÉCNICOS, DE REPUTACIÓN, PONDERABLES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

	1. Presentar propuesta extemporánea o por medio distinto al definido por la Entidad. 2. No acreditar la capacidad jurídica para obligarse o encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal. 3. No acreditar, luego de agotada la oportunidad de subsanar cuando proceda, la experiencia habilitante mínima, el coordinador logístico, el profesional en Psicología o el soporte de disponibilidad aérea. 4. Ofertar valores unitarios o valor total superiores al presupuesto oficial o modificar las cantidades mínimas requeridas. 5. Condicionar la propuesta de forma que impida comparar objetivamente las ofertas o trasladar a la Entidad riesgos que corresponden a la ESAL. 6. Aportar documentos falsos, alterados o inconsistentes que afecten la evaluación. 7. No presentar propuesta de aporte propio de la ESAL al convenio. 8. Ofrecer transporte aéreo mediante operadores que no puedan demostrar habilitación legal o cuando la alternativa ofrecida resulte manifiestamente inviable para el plazo del proceso.												
4.7 Criterio de evaluación de las ofertas	Solo serán ponderadas las propuestas que resulten habilitadas jurídica, técnica, organizacional y experiencialmente. La evaluación tendrá un máximo de CIEN (100) puntos: <table border="1" data-bbox="451 919 1409 1119"> <thead> <tr> <th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aporte propio de la ESAL en dinero o especie</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Propuesta económica</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Experiencia adicional relevante</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Plan de trabajo para la ejecución del convenio</td><td>30</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100</td></tr> </tbody> </table> La evaluación deberá privilegiar la capacidad efectiva para desarrollar el objeto, la seguridad de la movilidad aérea, la protección integral de los menores y la calidad de la intervención. No se otorgará puntaje por el solo domicilio de la ESAL o de su personal.	FACTOR	PUNTAJE	Aporte propio de la ESAL en dinero o especie	20	Propuesta económica	30	Experiencia adicional relevante	20	Plan de trabajo para la ejecución del convenio	30	TOTAL	100
FACTOR	PUNTAJE												
Aporte propio de la ESAL en dinero o especie	20												
Propuesta económica	30												
Experiencia adicional relevante	20												
Plan de trabajo para la ejecución del convenio	30												
TOTAL	100												

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

5.1 Modalidad del contrato	El negocio jurídico corresponde a un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, mediante el cual el INDERG y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad concurren con aportes y capacidades para desarrollar conjuntamente actividades directamente relacionadas con los cometidos legales del Instituto. No se configura una relación conmutativa ordinaria de compraventa o prestación de servicios, ni una remuneración o utilidad a favor de la ESAL por el solo hecho de ejecutar actividades; los aportes se destinan al objetivo común.
5.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección	Fundamento principal: ❖ Constitución Política: artículos 2, 44, 52, 209 y 355. ❖ Ley 181 de 1995: Sistema Nacional del Deporte, fomento del deporte, recreación y educación extraescolar. ❖ Ley 1098 de 2006: protección integral, interés superior y derecho de niños, niñas y adolescentes a la recreación y participación. ❖ Ley 2236 de 2022: disposiciones relacionadas con el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y participación territorial. ❖ Ley 489 de 1998, artículo 96: convenios de asociación con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades públicas.



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

	❖ Decreto 092 de 2017, especialmente artículos 5, 6, 7, 8 y concordantes: régimen de los convenios de asociación con ESAL de reconocida idoneidad, aportes, garantías, publicidad y SECOP. ❖ Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable de manera complementaria, especialmente planeación, análisis de riesgos, garantías y principios de contratación. ❖ Ley 1616 de 2013, modificada por Ley 2460 de 2025: promoción y cuidado de la salud mental, educación emocional y acciones complementarias deportivas y recreativas. ❖ Ley 1090 de 2006 y normativa ReTHUS: requisitos para el ejercicio profesional de la Psicología. ❖ Ley 1918 de 2018, Ley 2375 de 2024 y reglamentación vigente: consulta de inhabilidades por delitos sexuales para cargos, oficios o profesiones con trato directo y habitual con menores. ❖ Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC y Manual de Trámites de Servicios Aéreos Comerciales vigentes expedidos por la Aeronáutica Civil: habilitación y operación de proveedores de servicios aéreos comerciales. ❖ • Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias: protección de datos personales, especialmente información de menores.
5.3 Modalidad de selección	La selección se adelantará bajo el RÉGIMEN ESPECIAL aplicable a los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro. Conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la regla general es la competencia, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero no inferiores al 30 % del valor total del convenio y se cumplan las demás condiciones previstas por la norma. Para este proceso, el presupuesto oficial corresponde al aporte del INDERG y se prevé que la ESAL realice aportes propios en dinero o especie sin haberse establecido un aporte en dinero igual o superior al 30 % que permita exceptuar la competencia. En consecuencia, se adelantará INVITACIÓN PÚBLICA / PROCESO COMPETITIVO, con definición y publicación previa de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía, manejo de riesgos y criterios de ponderación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 Análisis de la demanda	El INDERG cuenta con antecedentes de convenios de asociación destinados a programas de deporte escolar, recreación, participación en eventos y logística para delegaciones. Los estudios previos del convenio de Intercolegiados 2026 constituyen un referente institucional de planeación respecto de alojamiento, alimentación, transporte, coordinación y protección de población estudiantil. La matriz denominada “EXPERIENCIA ANTERIOR” suministrada para este proceso evidencia que en contrataciones institucionales anteriores se han incorporado componentes de transporte aéreo intermunicipal en la ruta Miraflores – San José del Guaviare – Miraflores, lo que confirma que el uso del transporte aéreo no es una solución ajena al comportamiento histórico de la demanda territorial, sino una alternativa que ha sido empleada para superar las condiciones de conectividad de Miraflores. Para el presente proceso la demanda se concentra en una intervención de un mes y aproximadamente 34 beneficiarios, con un componente aéreo dominante y servicios complementarios de alojamiento, alimentación, hidratación, coordinación y acompañamiento psicosocial.
-----------------------------------	---



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.2 Análisis de la oferta

La oferta necesaria para ejecutar el convenio se compone de dos niveles: (i) ESAL con objeto y experiencia compatible con proyectos deportivos, recreativos, sociales o logísticos y capacidad para administrar recursos y articular proveedores; y (ii) proveedores especializados, principalmente operadores aéreos habilitados, alojamiento y alimentación en San José del Guaviare.

La planeación reconoce que el mercado de transporte aéreo entre Miraflores y San José del Guaviare es reducido y sujeto a disponibilidad operacional, por lo que no resulta suficiente acreditar experiencia genérica en eventos deportivos. La ESAL debe demostrar experiencia previa con componente aéreo y una alternativa real de operador. Esta exigencia es proporcional al peso económico y al nivel de riesgo del transporte aéreo dentro del presupuesto.

Al mismo tiempo, el proceso no exige que la ESAL tenga domicilio en el Guaviare ni que sea propietaria de aeronaves. Esto preserva la pluralidad y permite que organizaciones territoriales con experiencia real en articulación logística participen, siempre que demuestren capacidad para contratar o gestionar operadores legalmente habilitados.

6.3 Estimación económica del valor del aportado por la entidad

El presupuesto se soporta en la matriz técnico-económica suministrada por la Entidad, que define cantidades, precios unitarios, rubros y proyectos asociados. La estimación integra los costos directamente necesarios para trasladar y atender a la delegación en San José del Guaviare. La mayor concentración corresponde al transporte aéreo, seguida del alojamiento y la alimentación.

COMPONENTE	VALOR	% DEL PRESUPUESTO
Transporte aéreo	\$56.100.000,00	70,42 %
Hospedaje	\$13.080.000,00	16,42 %
Alimentación (desayuno, almuerzo y cena)	\$10.273.000,00	12,90 %
Agua potable	\$210.000,00	0,26 %
TOTAL	\$79.663.000,00	100,00 %

Los valores unitarios constituyen máximos de referencia. La ESAL deberá asumir dentro de su propuesta todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir las especificaciones sin superar el presupuesto oficial.

6.4 Aportes del INDERG y de la ESAL

APORTE DEL INDERG

El aporte presupuestal máximo del INDERG asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$79.663.000,00), destinado exclusivamente a los componentes y cantidades definidos en la matriz técnico-económica.

APORTE DE LA ESAL

La ESAL deberá efectuar un aporte propio al desarrollo del objetivo común, en dinero o especie. El aporte deberá ser real, pertinente, cuantificable, verificable y adicional a los recursos del INDERG. Podrá comprender, entre otros, recurso humano propio, coordinador logístico, profesional en Psicología, herramientas administrativas, apoyo tecnológico, material pedagógico, actividades complementarias o recursos monetarios. No podrá imputarse como aporte un costo que simultáneamente sea financiado con recursos públicos del convenio.



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO																																																																		
	La valoración del aporte en especie deberá sustentarse mediante referencias de mercado, nómina, honorarios, contratos, facturas, tarifas o metodología razonable que permita a la supervisión verificar su materialización.																																																																	
6.5 Valor total del convenio	El presupuesto oficial a cargo del INDERG es de \$79.663.000,00. El VALOR TOTAL DEL CONVENIO será la sumatoria del aporte definitivo del INDERG más el aporte propio en dinero o especie ofrecido por la ESAL seleccionada y aceptado por la Entidad. En consecuencia, el valor total definitivo se establecerá una vez concluya la evaluación de propuestas.																																																																	
6.6 Disponibilidad Presupuestal	El compromiso presupuestal deberá encontrarse respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal suficiente antes de la suscripción del convenio. El número y fecha del CDP se incorporarán al expediente y al documento contractual una vez sean expedidos o confirmados por el área financiera.																																																																	
	<table><tr><td>Número rubro presupuestal:</td><td colspan="6">INVERSIÓN / SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/ CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006</td></tr><tr><td>Proyecto:</td><td>Actividad</td><td>Cod. Producto</td><td>Rubro</td><td>Fuente</td><td>CPC</td><td>Valor</td></tr><tr><td rowspan="3">2024005950050</td><td>4. Fortalecimiento de las organizaciones deportivas en el departamento el Guaviare.</td><td>4301001</td><td>2.3.2.02.02.006</td><td>161</td><td>64241</td><td>\$ 6.600.000,00</td></tr><tr><td rowspan="2">5. Apoyo a la realización y participación de eventos deportivos Departamentales, Regionales y Nacionales.</td><td rowspan="2">4301001</td><td rowspan="2">2.3.2.02.02.006</td><td rowspan="2">161</td><td>63111</td><td>\$ 10.200.000,00</td></tr><tr><td>63311</td><td>\$ 2.948.000,00</td></tr><tr><td rowspan="4">202600000015277</td><td rowspan="2">5. Realización de actividades recreo – deportivas para la promoción del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.</td><td rowspan="2">4301037</td><td rowspan="2">2.3.2.02.02.006</td><td rowspan="2">161</td><td>63111</td><td>\$ 2.880.000,00</td></tr><tr><td>63311</td><td>\$ 7.325.000,00</td></tr><tr><td rowspan="2">6. Fortalecimiento para el desarrollo de la fase departamental de los juegos Intercolegiados.</td><td rowspan="2">4301037</td><td rowspan="2">2.3.2.02.02.006</td><td rowspan="2">161</td><td>62126</td><td>\$ 210.000,00</td></tr><tr><td>64241</td><td>\$ 49.500.000,00</td></tr><tr><td colspan="6">Valor Total</td><td>\$ 79.663.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td colspan="6">Jefe de presupuesto</td></tr></table>						Número rubro presupuestal:	INVERSIÓN / SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/ CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006						Proyecto:	Actividad	Cod. Producto	Rubro	Fuente	CPC	Valor	2024005950050	4. Fortalecimiento de las organizaciones deportivas en el departamento el Guaviare.	4301001	2.3.2.02.02.006	161	64241	\$ 6.600.000,00	5. Apoyo a la realización y participación de eventos deportivos Departamentales, Regionales y Nacionales.	4301001	2.3.2.02.02.006	161	63111	\$ 10.200.000,00	63311	\$ 2.948.000,00	202600000015277	5. Realización de actividades recreo – deportivas para la promoción del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.	4301037	2.3.2.02.02.006	161	63111	\$ 2.880.000,00	63311	\$ 7.325.000,00	6. Fortalecimiento para el desarrollo de la fase departamental de los juegos Intercolegiados.	4301037	2.3.2.02.02.006	161	62126	\$ 210.000,00	64241	\$ 49.500.000,00	Valor Total						\$ 79.663.000,00	Autorizados por:	Jefe de presupuesto					
	Número rubro presupuestal:	INVERSIÓN / SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/ CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006																																																																
	Proyecto:	Actividad	Cod. Producto	Rubro	Fuente	CPC	Valor																																																											
	2024005950050	4. Fortalecimiento de las organizaciones deportivas en el departamento el Guaviare.	4301001	2.3.2.02.02.006	161	64241	\$ 6.600.000,00																																																											
		5. Apoyo a la realización y participación de eventos deportivos Departamentales, Regionales y Nacionales.	4301001	2.3.2.02.02.006	161	63111	\$ 10.200.000,00																																																											
						63311	\$ 2.948.000,00																																																											
	202600000015277	5. Realización de actividades recreo – deportivas para la promoción del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.	4301037	2.3.2.02.02.006	161	63111	\$ 2.880.000,00																																																											
						63311	\$ 7.325.000,00																																																											
		6. Fortalecimiento para el desarrollo de la fase departamental de los juegos Intercolegiados.	4301037	2.3.2.02.02.006	161	62126	\$ 210.000,00																																																											
64241						\$ 49.500.000,00																																																												
Valor Total						\$ 79.663.000,00																																																												
Autorizados por:	Jefe de presupuesto																																																																	
La distribución final por rubro y fuente será la certificada por el área de presupuesto del INDERG y deberá coincidir con el CDP y el registro presupuestal.																																																																		
6.7 Forma de transferencia de los recursos del convenio	El INDERG transferirá su aporte conforme a la disponibilidad del PAC y al avance de ejecución, así: 1. Primer desembolso: hasta el cincuenta por ciento (50 %) del aporte del INDERG, en calidad de anticipo, previa existencia del registro presupuestal, aprobación de garantías, suscripción del acta de inicio y aprobación por la supervisión del plan de manejo e inversión del anticipo, cronograma, alternativa aérea y plan de protección de beneficiarios.																																																																	



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- Desembolso final: saldo restante del aporte del INDERG, previa acreditación del cumplimiento de las actividades, legalización del anticipo, presentación y aprobación del informe técnico, administrativo y financiero, soportes de vuelos, alojamiento, alimentación, actividades recreativas y psicosociales, materialización del aporte ESAL, seguridad social, facturación o documento equivalente y certificación de cumplimiento de la supervisión.
- La modalidad de anticipo obedece a que la disponibilidad aérea, el alojamiento y otros componentes pueden exigir reservas o compromisos anticipados. La ESAL deberá mantener manejo diferenciado y trazable de los recursos públicos y no podrá destinarlos a fines distintos al convenio.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 Justificación de los factores de selección

Los factores de selección se estructuran conforme a la obligación de comparar objetivamente a las ESAL y priorizar la probabilidad de alcanzar el resultado público esperado. La evaluación no se limitará al menor precio: el carácter territorial, la protección de menores y el alto peso del transporte aéreo exigen considerar aportes, experiencia y calidad de la planeación logística.

El aporte propio de la ESAL refleja corresponsabilidad asociativa; el factor económico protege la eficiencia del gasto; la experiencia adicional disminuye el riesgo de fallas en la gestión aérea; y la calidad técnica permite evaluar la solidez de la programación, contingencias, protección de menores y componente psicosocial.

7.2 Criterios para la determinación de la oferta más favorable para la entidad

PONDERACIÓN – MÁXIMO 100 PUNTOS

1. APOORTE PROPIO DE LA ESAL – HASTA 20 PUNTOS

APORTE SOBRE \$79.663.000	PUNTAJE
Mayor a 0 % y menor a 5 %	5
Igual o mayor a 5 % y menor a 10 %	10
Igual o mayor a 10 % y menor a 20 %	15
Igual o mayor a 20 %	20

El aporte podrá ser en dinero o especie y deberá estar plenamente soportado. La oferta de aportes no puede consistir en obligaciones ya financiadas con el presupuesto del INDERG.

2. PROPUESTA ECONÓMICA – HASTA 30 PUNTOS

Se asignarán 30 puntos a la propuesta habilitada con menor sumatoria de valores unitarios, sin superar los valores máximos definidos. Las demás propuestas obtendrán puntaje proporcional aplicando la fórmula: $\text{Puntaje} = (\text{menor sumatoria de valores unitarios} / \text{sumatoria de la propuesta evaluada}) \times 30$. Se utilizarán los valores antes de impuestos solo cuando la comparación tributaria lo requiera y sea jurídicamente procedente; de lo contrario se comparará el valor total efectivo para la Entidad.

3. EXPERIENCIA ADICIONAL – HASTA 20 PUNTOS

Se evaluará experiencia adicional a la mínima habilitante en contratos o convenios con componente de transporte aéreo de pasajeros y/o logística integral de delegaciones. La experiencia adicional podrá corresponder a contratos distintos o



7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a valores ejecutados que excedan el mínimo habilitante, siempre que estén debidamente certificados.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Experiencia total acreditada con componente aéreo $\geq$ 40 % del ítem de transporte aéreo	10
Experiencia total acreditada con componente aéreo $\geq$ 50 % del ítem de transporte aéreo	20

4. PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – HASTA 30 PUNTOS

El proponente deberá presentar un **Plan de Trabajo** en el que explique de manera clara cómo organizará y ejecutará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

El plan deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

COMPONENTE	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS
Organización y cronograma de actividades	Actividades a desarrollar, fechas, responsables y forma de coordinación con el INDERG.	8
Logística y transporte	Organización del transporte aéreo, pasajeros, alojamiento, alimentación, escenarios y medidas frente a retrasos, cancelaciones o emergencias.	8
Protección y acompañamiento de los beneficiarios	Medidas para el cuidado y acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes, autorizaciones, responsables y atención de situaciones de riesgo.	7
Actividades deportivas, recreativas y psicosociales	Metodología y programación de las actividades deportivas, recreativas, de integración y acompañamiento psicológico.	7
TOTAL		30

La invitación deberá definir parámetros verificables para cada subfactor y evitar evaluaciones meramente subjetivas. No se otorgará puntaje por domicilio de la ESAL ni por residencia territorial del personal.

Nota: El Plan de Trabajo podrá presentarse en un solo documento, siempre que contenga de manera clara y diferenciada todos los componentes y aspectos mínimos exigidos para su evaluación. No será necesario presentar un documento independiente por cada componente.

7.3 Análisis del Sector servicio

El sector requerido combina servicios de logística social y deportiva con un componente especializado de transporte aéreo. La demanda de vuelos entre Miraflores y San José del Guaviare se caracteriza por una oferta limitada, sensibilidad a condiciones meteorológicas, disponibilidad de flota, restricciones operacionales y factores de orden público. Por ello, la Entidad requiere que la ESAL pueda articular con operadores aéreos habilitados y adoptar alternativas de contingencia.

San José del Guaviare presenta mayor disponibilidad relativa de alojamiento, alimentación, escenarios deportivos, apoyo institucional y profesionales, lo cual hace racional centralizar allí el desarrollo de las actividades. Esta decisión reduce la dispersión de proveedores y evita desplazar hacia Miraflores múltiples equipos, insumos y personal, circunstancia que incrementaría costos, exposición a riesgos y complejidad de coordinación.



7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	El presupuesto se distribuye de manera consistente con esa estructura: el transporte aéreo concentra aproximadamente el 70,42 %; el hospedaje el 16,42 %; alimentación el 12,90 %; y agua el 0,26 %. Esto justifica que los requisitos de experiencia y gestión de riesgos se concentren prioritariamente en el componente aéreo y en la protección de la delegación. Desde la perspectiva de oferta ESAL, el INDERG reconoce la existencia de organizaciones territoriales y regionales con experiencia deportiva, social y logística. La Entidad promoverá su participación mediante reglas claras, tiempos razonables y requisitos proporcionales, sin reservar el proceso por domicilio. La experiencia podrá provenir de clientes públicos o privados y se verificará por su contenido real, lo que amplía la posibilidad de participación de organizaciones con experiencia efectiva en el territorio.
--	--

8. ANÁLISIS DE RIESGO

8.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las metodologías de Colombia Compra Eficiente aplicables como referente, la Entidad identifica, estima, asigna y define tratamientos para los riesgos previsible. En este proceso merecen atención especial la disponibilidad del transporte aéreo, seguridad operacional, condiciones meteorológicas y de orden público, protección de menores, alimentación, alojamiento, salud mental y trazabilidad de recursos. La matriz del Anexo A deberá aplicarse de manera dinámica durante la ejecución. Los riesgos derivados exclusivamente de decisiones operacionales del transportador aéreo no serán trasladados al INDERG cuando correspondan a la esfera de control de la ESAL o del operador contratado; sin perjuicio de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que se acrediten conforme a derecho.
---	--

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

9.1 Garantías

Por la naturaleza de los recursos, la existencia de anticipo, la atención de población menor de edad, el componente aéreo y los servicios de alojamiento y alimentación, se exigirán garantías suficientes. La ESAL deberá constituir las antes del acta de inicio y mantenerlas vigentes durante el tiempo requerido. Las garantías del convenio no sustituyen los seguros y coberturas obligatorias propias del operador aéreo.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor total del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, sin ser inferior al período requerido para la liquidación
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor entregado como anticipo	Plazo de ejecución y hasta la amortización/legalización total, con el período adicional definido por la Entidad
Calidad del servicio	20 % del valor total del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del convenio	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante todo el período de ejecución

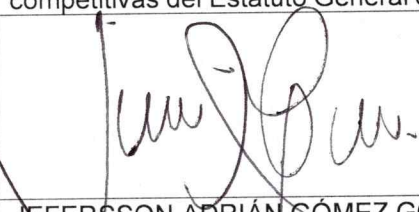
La ESAL deberá ampliar, prorrogar o restablecer las garantías cuando se modifique el convenio, se afecte el valor asegurado o se extienda el plazo. Antes de cada vuelo, la



9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

	supervisión verificará adicionalmente los documentos que acrediten las coberturas y seguros obligatorios del operador aéreo contratado.
9.2 Multas y clausula penal pecuniaria	El convenio incorporará los mecanismos de conminación y cláusula penal que resulten jurídicamente procedentes, con observancia del debido proceso. En caso de mora o incumplimiento parcial imputable a la ESAL, el INDERG podrá adelantar la actuación administrativa correspondiente y aplicar las consecuencias previstas en el convenio, la ley y el procedimiento institucional. La cláusula penal podrá pactarse hasta por el diez por ciento (10 %) del valor del convenio, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios adicionales cuando se acrediten y sea jurídicamente procedente.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

10.1 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio	El presente proceso se rige por el régimen especial de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. En consecuencia, la Entidad verificará en la etapa de estructuración definitiva si las reglas de acuerdos comerciales resultan aplicables a esta modalidad; no se trasladarán automáticamente reglas propias de modalidades competitivas del Estatuto General cuando sean incompatibles con el régimen especial.
FIRMA:	
NOMBRE:	JEFERSSON ADRIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
CARGO:	Director General INDERG

Elaboró:	EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA Secretario General INDERG	
-----------------	---	---



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EL INDERG, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos metodológicos de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, procede a identificar, estimar, asignar y definir medidas de tratamiento para los riesgos previsible del presente convenio. La matriz incorpora riesgos de selección y ejecución, con especial énfasis en transporte aéreo, protección de niños, niñas y adolescentes, servicios de alojamiento y alimentación, componente psicosocial, garantías y trazabilidad de los recursos.

Fuente metodológica: lineamientos y manuales vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre identificación y cobertura de riesgos en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGO																						
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación, retraso o imposibilidad de vuelo por condiciones meteorológicas, disponibilidad de aeronave, restricciones operacionales u orden publico.	Alteración del cronograma, mayores tiempos de permanencia y riesgo de no ejecutar actividades.	4	4	8	Alto	ESAL	Confirmar reservas; mantener alternativa de operador/itinerario; ventana flexible; plan de contingencia y comunicación inmediata.	2	3	5	Medio	SI	ESAL / Supervisor	Desde planeación operativa	Hasta el retorno de la delegación	Verificación diaria de itinerarios y condiciones de operación	Diaria durante traslados
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso de operador aéreo sin habilitación vigente, seguros insuficientes o documentación operacional incompleta.	Riesgo para pasajeros, suspensión del servicio, responsabilidad contractual y patrimonial.	2	5	7	Alto	ESAL	Verificación previa de permisos, certificados, habilitación y seguros del operador; no autorizar movilización sin soporte.	1	3	4	Bajo	SI	ESAL / Supervisor	Antes del primer vuelo	Antes de cada operación	Lista de chequeo documental y consulta de soportes	Antes de cada vuelo
3	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Falta o inconsistencia en autorizaciones de viaje, identificación, contactos de emergencia o acompañamiento de menores.	Imposibilidad de traslado, afectación de derechos o exposición a riesgo.	3	5	8	Alto	ESAL / INDERG	Consolidar expediente de cada beneficiario; validación previa; adultos responsables y protocolo de custodia.	1	3	4	Bajo	SI	Coordinador / Supervisor	Antes del viaje	Antes del embarque	Lista nominal y verificación documental	Previo a cada traslado





INDERG

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN
EXTRAESCOLAR DEL GUAUVIARE
NIT: 83200825-8

Código: INDERG-GA-GD-PT-002

Versión: 01

Fecha versión: 2026-05-20

Página: 21 de 22

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Sanitario	Deficiencias de inocuidad o hospedaje o distribución de calidad en alimentación y agua.	Enfermedades transmitidas por alimentos, afectación de salud y suspensión de actividades.	3	4	7	Alto	ESAL	Proveedores habilitados, condiciones sanitarias, control de temperatura, recepción y trazabilidad.	1	3	4	Bajo	SI	ESAL	Inicio de ejecución	Durante suministro	Inspección de servicios y registro de novedades	Cada servicio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones inadecuadas de hospedaje o distribución de habitaciones que comprometan seguridad de menores.	Afectación de integridad, privacidad o descanso de beneficiarios.	2	5	7	Alto	ESAL	Verificación previa del establecimiento; distribución por género/acompañamiento; supervisión nocturna y protocolos.	1	3	4	Bajo	SI	Coordinador / ESAL	Antes del ingreso	Durante alojamiento	Inspección y control de asignación	Diaria
6	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Social	Materialización de riesgos psicosociales, crisis emocional, violencia, acoso o revelación de situaciones de vulneración.	Afectación al bienestar emocional y posible necesidad de protección o atención especializada.	3	4	7	Alto	ESAL	Psicólogo habilitado; actividades preventivas; confidencialidad; protocolos y activación de rutas de salud/protección.	2	2	4	Bajo	SI	Psicólogo / Coordinador	Inicio de actividades	Durante todo el convenio	Registro profesional reservado y reporte de activaciones sin vulnerar confidencialidad	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios o indisponibilidad de hospedaje, alimentación o cupos aéreos dentro del corto plazo contractual.	Presión sobre presupuesto, necesidad de reprogramación o incumplimiento.	3	4	7	Alto	ESAL	Cotizaciones vigentes, reservas oportunas, proveedores alternos y prohibición de superar valores unitarios sin modificación contractual.	2	3	5	Medio	SI	ESAL	Desde oferta	Hasta cierre de servicios	Control de reservas y precios	Semanal / previo a compra
8	Específico	Interno	Ejecución	Administrativ	No materialización o sobrevaloración del aporte en dinero o especie ofrecido por la ESAL.	Desnaturalización del esquema asociativo y afectación del valor total comprometido.	2	4	6	Medio	ESAL	Definir aporte, metodología de valoración, soportes y verificación en informes; no admitir doble financiación.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Verificación contable y documental	Mensual / final

Avenida Colonizadores, Transversal 20 No. 23-56, barrio La Esperanza
San José del Guaviare, Guaviare
Contacto: 3115875791
Correo electrónico: inderg@guaviare.gov.co





INDERG

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN
EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE
NIT: 832000825-8



Código: INDERG-GA-GD-PT-002

Versión: 01

Fecha versión: 2026-05-20

Página: 22 de 22

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Vencimiento o insuficiencia de garantías del convenio o falta de ajuste ante modificaciones.	Exposición patrimonial del INDERG y dificultad para hacer efectivas coberturas.	2	5	7	Alto	ESAL / INDERG	Revisión previa, acto de aprobación y seguimiento a vigencias; exigir anexos antes de ejecutar modificaciones.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor / Jurídica	Antes del inicio	Hasta liquidación	Control de pólizas y alertas de vencimiento	Cada modificación / mensual
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Legal/Social	Vinculación de personal con inhabilidades o sin verificación para trato directo y habitual con menores.	Riesgo de vulneración de derechos, responsabilidad disciplinaria y reputacional.	2	5	7	Alto	ESAL / INDERG	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales previa a vinculación y actualización legal; control de hojas de vida.	1	3	4	Bajo	SI	ESAL / Supervisor	Antes de actividades	Durante ejecución	Lista de chequeo de personal	Previo y cuando corresponda

Avenida Colonizadores, Transversal 20 No. 23-56, barrio La Esperanza
San José del Guaviare, Guaviare
Contacto: 3115875791
Correo electrónico: inderg@guaviare.gov.co

